

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40

CHAPINERÍA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 5/2018 del presupuesto en vigor, en la modalidad de incorporación de remanente de crédito para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda.

A la vista de los resultados arrojados por el informe de intervención, se concluye:

1. El cumplimiento de los requisitos del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
2. El importe aplicable a amortizar deuda será 165.299,30 euros.

Por lo que, vistas y analizadas las operaciones se determina que procede amortizar las siguientes operaciones:

CONCEPTO	CAPITAL INICIAL	CAPITAL PENDIENTE	IMPORTE A AMORTIZAR	REDUCCIÓN COMPROMISO DE PAGO
Préstamo nº 00046498110	540.979,55 €	165.299,30 €	165.299,30 €	100%
TOTAL	540.979,55 €	165.299,30 €	165.299,30 €	100%

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

PARTIDAS EN INCREMENTO				
PARTIDA	DENOMINACIÓN	INICIAL	GENERADO	TOTAL
03 011 91309	Deuda Pública. Liquidación préstamo nº 00046498110 del BBVA	0	165.299,30	165.299,30
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS			165.299,30	165.299,30

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://chapineria.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Chapinería, a 20 de junio de 2018.—El alcalde-presidente, Gabriel Domínguez Serrano.

(03/21.537/18)

